



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.°009-2025-GM-MDCC/C

Ccorca, 21 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO:

El informe N°17-2025-IO/GDEGA/UFSLI-MDCC de fecha 16 de abril de 2025 donde el Ing. Percy Mayhuiri Cahuana, Inspector de Obra solicita Mantenimiento del sistema de agua potable de la comunidad campesina del distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco, y:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°031-2025-MDCC/A, de fecha 31 de marzo de 2025, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°034-2025-A-MDCC/C, de fecha 01 de abril de 2025 se amplía la delegación de facultades al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte, Gerente Municipal, sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante Memorándum N°003-CHB-UFSLI-MDCC/C, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de inversión mediante el cual solicita la revisión de la ficha de mantenimiento del Sistema de Agua Potable de Ccorca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco

Que, mediante Informe N°017-2025-IO/UFSLI-MDCC, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el inspector de Obra, Percy Mayhuri, remite la revisión técnica de la ficha de mantenimiento del Sistema de agua potable de Ccorca, provincia del Cusco – Provincia del Cusco, departamento de Cusco; señalando que cumple con todos los requisitos técnicos mínimos exigibles en intervenciones de mantenimiento para sistemas de agua potable.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, mediante Informe N°006-CHB-UFSLI-MDCC/C de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de inversiones, Ing. Carlos Herrera Bernedo, donde remite opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica de Mantenimiento del Sistema de Agua potable de la comunidad campesina de Ccorca Ayllu, Distrito de Ccorca, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco.

Que, mediante Informe N°010-2025-ALH- RM- GIPPD-T-/MDCC/C, el Ing. Aydee Lezama Huamán, emitido por la Residente de Mantenimiento solicita evaluación de las fichas de Mantenimiento.

Que, mediante Informe N°006-2025-CHB-UFSLI-MDCC/C, donde remite opinión favorable para aprobar la ficha técnica mediante Acto Resolutivo, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, con la siguiente estructura presupuestal:

Costo Directo	S/32,161.93
Gastos Generales	S/8,250.00
Supervisión	S/4,500.00
TOTAL	S/44,911.93

Plazo de ejecución: 30 días calendarios

Modalidad de ejecución: administración directa

Que, mediante Informe N°012-2025-VVP-OPPTO-MDCC/C de fecha 21 de abril de 2025 emitido por la CPC. Virginia Marisol Villanueva Pillco, Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la disponibilidad presupuestal de la ficha de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de la comunidad campesina de Ccorca Ayllu, Distrito de Ccorca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco; recomienda proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo, ya que cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Que. El punto 1 del inciso 18.2 del artículo 18 del Decreto Supremo N°284-2018, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1252 establece que corresponde a la institución: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generales de ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.

Que, según la Ley 32185, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025, establece respecto a la utilización de los recursos lo siguiente: DECIMA QUINTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL: Autorizar a los gobiernos regionales y gobiernos locales durante el Año Fiscal 2025, para autorizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunstancias. Para tal afecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, según Opinión Legal N°76-2025-LLQC/OGAJ-MDCC de fecha 21 de abril del 2025, donde la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Leydi Quispe Chambi, declara de forma favorable, para seguir con el trámite de la aprobación de la ficha de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de la comunidad campesina de Ccorca Ayllu, Distrito de Ccorca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco.

Por estos considerados y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la ficha de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de la comunidad campesina de Ccorca Ayllu, Distrito de Ccorca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco; con la siguiente estructura presupuestal y datos de la inversión:

Costo Directo	S/32,161.93
Gastos Generales	S/8,250.00
Supervisión	S/4,500.00
TOTAL	S/44,911.93

Plazo de ejecución: 30 días calendarios
Modalidad de ejecución: administración directa

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones dar cumplimiento a la ejecución de la ficha de Mantenimiento, así mismo a las demás áreas el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución en el marco de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO. REMITIR a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial la Ficha de Mantenimiento para su custodia, evitando bajo responsabilidad la alteración de estos documentos.

ARTICULOS TERCERO. DAR cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Ing. Jose Antonio Ccente Olarte
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
INFRAESTRUCTURA
MANTENIMIENTO
C.C.: ALCADIA

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"